



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420160026301
DEMANDANTE: MARÍA LUCELLY COLORADO VILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciocho [18] de marzo del año dos mil veintidós [2022] en la secretaría de esta Corporación.

- La actuación consta de 3 cuadernos con 431 folios y 8 CD's en los folios 113, 257, 260, 265, 286 y 383 vto (x3 CD's)
- Un paquete de copias.

Pereira, seis [06] de abril de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, dieciocho [18] de abril de dos mil veintidós [2022]

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del primero [1º] de marzo del año dos mil veintidós [2022], **CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el tres [3] de julio del año dos mil dieciocho [2018] y en sede de instancia revocó el numeral tercero, modificó el segundo, y confirmó en los demás la sentencia proferida el treinta [30] de mayo del año dos mil diecisiete [2017] por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MEFJ

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016bcb0364320758ee1f6726b3c21ff020a4d233b5a624722d1dfd6c5bbde1d**

Documento generado en 18/04/2022 07:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>